Informe del Comité para la Eliminación de la
Discriminación contra la Mujer
5° período de sesiones
(10 a 21 de marzo de 1986)
Extractado del: Suplemento No. 38 (A/42/45)

Observaciones finales del Comité: Mongolia

69. El Comité examinó el informe inicial de Mongolia (CEDAW/C/5/Add.20) en sus sesiones 66a., 67a. y 70a., celebradas los días 11 y 13 de marzo de 1986 (CEDAW/C/SR.66, 67 y 70).

70. El representante de Mongolia presentó el informe de su país y resumió brevemente los aspectos históricos, políticos, socioeconómicos, culturales y geográficos. Señaló que desde la revolución de 1921 se había avanzado considerablemente en el desarrollo de Mongolia y que uno de los logros más importantes había sido la plena igualdad entre hombres y mujeres en todos los aspectos de la vida; todo intento de negar a las mujeres sus derechos era punible por la ley.

71. El representante de Mongolia señaló que las mujeres de Mongolia habían estado entre las primeras mujeres orientales que habían obtenido la igualdad de derechos políticos, económicos y civiles. Las mujeres de Mongolia constituían el 49% de los trabajadores en actividades económicas y culturales.

72. Se señaló a la atención la situación demográfica del país y el hecho de que los niños menores de 16 años constituían el 47,1% de la población y el 65% de la población tenía menos de 35 años. El representante de Mongolia señaló que el Gobierno prestaba mucha atención a la cuestión del analfabetismo, que antes de 1921 afectaba al 98% de la población y que a la sazón se había eliminado totalmente. En ese momento, de cada 10.000 personas, 2.373 asistían a escuelas de enseñanza general, 246 asistían a instituciones de enseñanza secundaria especializada y a escuelas profesionales y 130 a establecimientos de enseñanza superior. De hecho, una de cada cuatro personas seguía algún tipo de estudios.

73. El representante continuó diciendo que en Mongolia las disposiciones básicas de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer se habían convertido en realidad. Las mujeres disfrutaban de todos los derechos políticos en condiciones de igualdad con el hombre; de igualdad de derechos en todos los niveles de la educación, que era gratuita; y de igualdad de derechos en términos de empleo y remuneración. Se concedían licencias de maternidad y se tenía especial consideración con las madres que amamantaban. Como resultado de las medidas amplias y sistemáticas en los niveles socioeconómico y de la salud adoptadas por el Gobierno en los últimos 65 años, la población del país se había triplicado y la esperanza de vida se había duplicado y llegaba a los 67 años.

74. El representante de Mongolia señaló que la legislación sobre la familia de Mongolia tenía por fin fortalecer la familia y mejorar las relaciones familiares sobre la base de la igualdad entre hombres y mujeres.

75. En Mongolia, el Comité de la Mujer Mongola desempeñaba un papel importante en la protección de los derechos e intereses de las mujeres mongolas y vigilaba la aplicación de las decisiones y leyes en la esfera del bienestar maternoinfantil.

76. Mongolia consideraba que el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer era un factor importante en la lucha por la igualdad de derechos de la mujer en la sociedad y por su participación activa en el movimiento encaminado a fortalecer la paz y la seguridad internacionales.

77. El representante de Mongolia terminó su presentación señalando varias correcciones introducidas en la versión inglesa del informe de su país.

78. Varias expertas observaron que se habían logrado progresos considerables en los años siguientes a la revolución popular de 1921, en especial en los servicios sociales prestados a la mujer y en la legislación. El representante del Estado parte, en su declaración introductoria, había mencionado un proverbio en que se decía que, antes de la Revolución Popular las mujeres eran tratadas como esclavas en el hogar y sirvientas de sus maridos, en tanto que ahora el Estado proporcionaba el marco necesario para la plena integración de la mujer en la vida socioeconómica y política del país y para el disfrute de la igualdad de derechos de hombres y mujeres en todas las esferas de la vida en sociedad. Se preguntó si las mujeres todavía eran las sirvientas de sus maridos.

79. Varias expertas pidieron información estadística sobre el porcentaje de hombres y mujeres que participaban en la vida política, el número de mujeres que ocupaban posiciones de adopción de políticas y que eran miembros del Partido Comunista. A este respecto, preguntaron también cuál era la función del Comité de la Mujer Mongola en la vida pública, a qué tipos de actividad se dedicaba y si podía hacer recomendaciones a las asambleas legislativas locales y estatales a fin de mejorar la condición de la mujer en el país.

80. Otras expertas preguntaron qué medidas positivas se estaban adoptando para asegurar que se aplicaran realmente los derechos concedidos a la mujer. Dado que siempre había discrepancias entre la ley y la práctica, se pidió información sobre el sistema de rectificación, a través de los tribunales o de las instituciones laborales. Se preguntó también qué tipos de sanciones se imponían a los culpables de discriminación. Dado que no se mencionaban en el informe los obstáculos con que se había tropezado, se preguntó si el Gobierno consideraba que la situación actual era satisfactoria con respecto a la condición de la mujer.

81. En relación con el artículo 5, una experta pidió información sobre los progresos logrados en lo concerniente a superar los prejuicios y las actitudes perjudiciales para la mujer y preguntó en especial si prevalecía todavía el concepto de la superioridad del sexo masculino. Se preguntó también qué papel desempeñaba la religión en lo concerniente a influir en ciertas actitudes y comportamientos de hombres y mujeres y si se habían superado las prácticas tradicionales y consuetudinarias que podían haber existido. Otra experta señaló que en los anexos jurídicos, tales como el Código Laboral proporcionado en el informe, parecía haber una sobreprotección de la mujer en su papel de madre, en tanto que la terminología utilizada en el propio informe convertía a la mujer en invisible o en un simple promedio numérico. Se preguntó si se habían creado comisiones encargadas de analizar problemas tales como el mencionado.

82. Una experta observó que no se suministraba información sobre los artículos 6, 7 y 12, relativos a la supresión de la prostitución, a la participación en la vida pública y a la salud.

83. Con respecto al artículo 9, un experto pidió una aclaración sobre el derecho de la mujer a conservar su propia nacionalidad.

84. Varias expertas elogiaron a Mongolia por haber erradicado casi por completo el analfabetismo, y se pidió más información sobre el porcentaje de mujeres que asistían a instituciones de enseñanza, así como información estadística sobre los hombres y mujeres que asistían a instituciones de enseñanza superior en todas las disciplinas. Se expresó especial interés por saber si las mujeres podían asistir a instituciones profesionales y técnicas a las que tradicionalmente sólo asistían los hombres. Se preguntó también qué medidas había adoptado el Gobierno mediante la educación y los medios de difusión para encarar el problema de los estereotipos sexuales.

85. Se expresó también preocupación general por la condición de la mujer rural, ya que la población de las zonas rurales era mayor que la de las zonas urbanas. Se preguntó qué medidas educacionales se estaban adoptando para mejorar los conocimientos de las mujeres rurales, su participación cultural y su acceso a servicios que parecían más fácilmente accesibles a las mujeres de las ciudades.

86. Varias expertas observaron que, en relación con el artículo 11 de la Convención, se necesitaba información estadística sobre las mujeres empleadas, por sector y grupo de ocupación y sobre los niveles dentro de cada grupo, así como una comparación con el empleo masculino, a fin de permitir al Comité tener una idea general de la situación. Se reconoció que el principio de la igualdad de remuneración por igual trabajo ya se había conquistado, pero se cuestionó si ésa era la práctica real en el país. Un experto preguntó cuáles eran los requisitos para que una persona se convirtiera en héroe de los trabajadores. También se pidieron aclaraciones con respecto a los términos "trabajo manual", "trabajo fijo", "utilidad social" y "cargas pesadas" y acerca de cómo se determinaban estas condiciones y quién estaba a cargo de determinarlas. Además, se preguntó al representante de Mongolia si podía presentar una lista de las ocupaciones en las que estaba prohibido el empleo de mujeres.

87. Varias expertas observaron que la combinación de medidas para proteger a las madres, tales como la licencia de maternidad antes y después del nacimiento del niño, y el empleo remunerado de la mujer demostraban que se habían logrado avances significativos en Mongolia en cuanto al mejoramiento de la condición de la mujer. Se preguntó si las mujeres podían conservar su empleo si decidían criar a sus hijos y pedir una licencia de maternidad prolongada. Una experta se refirió a la página 8 del informe y preguntó qué tipo de subsidios recibía una familia con hijos numerosos. Por otra parte, se preguntó qué protección tenían las mujeres sin hijos. Una experta pidió más información sobre las disposiciones relativas a la licencia de paternidad, qué significaba la expresión sostén familiar cuando se refería a las pensiones y si esta última expresión se refería sólo a los hombres como jefes de familia.

88. Se señaló que en el informe no se aclaraba la naturaleza de la familia mongola, nuclear o extensa, y que era difícil comprender los cambios que se habían producido en la estructura familiar y en la sociedad. Se pidió más información básica sobre la disponibilidad de programas de planificación de la familia, educación sexual, participación del padre en la crianza de los hijos y en las tareas domésticas.

89. Una experta manifestó que las leyes de divorcio parecían limitar y no liberar a las mujeres, dado que el matrimonio sólo podía disolverse por consentimiento mutuo siempre que no hubiera hijos menores, y preguntó qué ocurría si la pareja no llegaba a un acuerdo, si la pareja podía recurrir a los tribunales, y con arreglo a qué disposiciones examinaría el tribunal el caso. Otra experta pidió información sobre los derechos de propiedad de los cónyuges, los derechos de nacionalidad de los hijos y las consecuencias del divorcio sobre éstos.

90. Una experta se refirió al artículo 12 de la Convención y al hecho de que se necesitaban más detalles sobre los servicios de salud para las mujeres rurales y urbanas. Se mencionó que para evaluar los progresos alcanzados a este respecto se necesitaban estadísticas vitales, tales como índices de mortalidad materna e infantil, esperanza de vida para hombres y mujeres y disponibilidad de servicios médicos, tales como los requeridos para el aborto.

91. Otras expertas hicieron preguntas sobre las leyes de adopción y los beneficios que recibían las mujeres cuando adoptaban un niño. Una experta preguntó qué subsidios recibía una madre natural, a diferencia de una madre que hubiera adoptado un niño. Otra experta pidió información adicional sobre los subsidios que recibía una madre que hubiera obtenido licencia de maternidad y en especial si ésta cobraba su salario completo durante la licencia.

92. En respuesta a las preguntas formuladas, el representante de Mongolia destacó que en su país se garantizaba la igualdad de derechos y que la solución de los problemas de la mujer era inseparable del adelanto general de su Gobierno.

93. Con respecto a las preguntas relativas al empleo, el representante señaló que, bajo el socialismo, todo ciudadano tenía garantizado su derecho a trabajar y a recibir una remuneración por su trabajo, de conformidad con la cantidad y la calidad de éste. En Mongolia no había desempleo e imperaba el principio de igual remuneración por igual trabajo.

94. El representante de Mongolia destacó que todas las mujeres que desearan estudiar o trabajar y estuvieran en condiciones de hacerlo estaban incorporadas en la economía y la cultura nacionales y que a la sazón no había sector de la economía o de la cultura donde no hubiera mujeres empleadas. En 1983, las mujeres constituían el 49,2% de la mano de obra, el 46,6% de la producción material y el 57,2% de la producción no material; el representante presentó algunas cantidades que reflejaban la participación de la mujer en la mano de obra. A fin de proteger a la mujer contra ciertos tipos de trabajos peligrosos, el Código del Trabajo prohibía el empleo de las mujeres en trabajos subterráneos y en otros trabajos pesados o riesgosos para la salud femenina. No se permitía despedir a una mujer debido a que estuviera embarazada o amamantando a un niño y no podía rebajarse su salario debido a esas circunstancias.

95. En respuesta a lo preguntado sobre las pensiones el representante manifestó que la Ley de Pensiones y el Código del Trabajo otorgaban a todos los ciudadanos el derecho a una pensión a la vejez, a los 55 años para las mujeres y a los 60 años para los hombres. El representante señaló que eran numerosos los trabajadores que continuaban en sus funciones más allá de la edad de jubilación.

96. El representante de Mongolia señaló que hacía tiempo que se había eliminado el analfabetismo y se había introducido la enseñanza obligatoria de ocho años de duración. También citó algunas estadísticas sobre educación y señaló que las mujeres representaban el 55,7% de la población de estudiantes.

97. Con respecto a la familia, respondió que hombres y mujeres tenían iguales derechos en las relaciones familiares; todos los miembros compartían las tareas domésticas; las mujeres tenían iguales derechos a la propiedad; los niños nacidos fuera del matrimonio gozaban de los mismos derechos que los demás niños. Además, era posible que los hombres obtuvieran licencia especial con goce de sueldo para atender a un hijo, a su esposa o a un pariente cuando éstos estuvieran enfermos.

98. El representante de Mongolia señaló que la maternidad era considerada un privilegio y un honor. Informó además al Comité de que la decisión sobre el número de hijos era de incumbencia de los cónyuges; la atención médica y la enseñanza eran gratuitas; al igual que las escuelas de párvulos, la enseñanza y las instituciones culturales. Las mujeres se beneficiaban con licencias de maternidad y había prestaciones adicionales para madres que amamantaban a sus hijos. Señaló que las mujeres de las zonas rurales gozaban de los mismos derechos sociales y políticos que las mujeres de las zonas urbanas.

99. El representante informó al Comité de que una persona soltera tenía derecho a adoptar a un niño a condición de que hubiera alcanzado la edad para contraer matrimonio, tuviera estabilidad mental, no hubiera sido convicta de un delito y no estuviera sometida a proceso judicial.

100. Con respecto a las preguntas sobre el divorcio, el representante manifestó que no se autorizaba la disolución del matrimonio cuando la mujer estaba embarazada o cuando había un hijo menor de un año de edad (esta medida estaba encaminada a salvaguardar los derechos del niño), o cuando un cónyuge estaba gravemente enfermo o herido. Los niños tradicionalmente recibían el apellido del padre.

101. En Mongolia, expresó el representante, se prohibía el aborto, salvo en circunstancias excepcionales; los abortos ilegales constituían un delito.

102. El representante manifestó que la prostitución no existía en Mongolia, pero que era un delito punible. También manifestó que la violación de una mujer o el ejercicio de la violencia contra ésta eran asimismo delitos punibles.

103. El representante manifestó que la ley prohibía cualquier forma de discriminación y que las denuncias podían formularse en el lugar de trabajo o en los tribunales. Todos los lugares de trabajo tenían asesores jurídicos, sindicatos y organizaciones públicas que vigilaban el cumplimiento de las leyes.

104. Con respecto a los derechos de los ciudadanos, el representante explicó que si un ciudadano de Mongolia contraía matrimonio con un extranjero, él o ella mantenía su ciudadanía pero podía cambiar de nacionalidad si así lo deseaba. Los hijos de esos matrimonios se consideraban ciudadanos de Mongolia.

105. En respuesta a preguntas sobre el Comité de Mujeres Mongolas, el representante señaló que éste organizaba un congreso cada cinco años y se encargaba de promover la activa participación de la mujer en el desarrollo nacional y de vigilar y mejorar el nivel educacional de la mujer y las condiciones de vida y de trabajo, así como los servicios para madres y niños. El Comité tenía plena autoridad para vigilar el cumplimiento de las leyes en la esfera del bienestar maternoinfantil.

106. En respuesta a algunas preguntas adicionales, el representante de Mongolia informó al Comité de que en Mongolia estaba prohibida la publicidad de los prejuicios contra un sexo. Sobre la cuestión del divorcio, en los juicios al respecto se tenían plenamente en cuenta los intereses de ambos cónyuges y de los hijos. Además, el representante señaló que si bien era tradicional que los niños recibieran el apellido del padre, también se aceptaba que utilizaran el de la madre.

107. Con respecto a la lista de empleos prohibidos para la mujer, el representante destacó que esa prohibición se aplicaba única y exclusivamente en beneficio de la mujer, dado que esos trabajos se consideraban peligrosos pero que, en virtud del avance de la automatización y la mecanización, era previsible un aumento del número de ocupaciones accesibles a la mujer.

108. Sobre la cuestión del aborto, el representante manifestó que no estaba en condiciones de abrir juicio sobre la posibilidad de que se liberalizaran las leyes sobre el aborto.

109. Con respecto al significado de la expresión "moralidad comunista", el representante de Mongolia señaló que era la base sobre la cual se regía la sociedad mongola y se aseguraba el respeto mutuo entre los miembros de la familia. Dado que Mongolia tenía un sistema socialista de economía, los medios de producción eran de propiedad común y no de sólo unos pocos y, en consecuencia, no existía la explotación y quedaba asegurada la igualdad para todos.

110. Sobre la cuestión de si las actividades domésticas podrían considerarse actividades económicas, el representante de Mongolia manifestó ante el Comité que la información al respecto se reflejaría en el segundo informe.